



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 165, fecha: martes, 29 de Agosto de 2017

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SUBÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA 2017

2649

BDNS (Identif.): 360189. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Primero. Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.



- b. Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- c. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
- d. Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Así mismo, deberá indicarse el nº de asociados en Guadalajara.

Segundo. Objeto:

Modalidad A Cooperación al desarrollo: Será un proyecto subvencionable el conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo, pudiendo alcanzar la actuación a las áreas o sectores priorizados en la convocatoria (Anexo I).

Modalidad B Ayudas Humanitarias y Emergencias: proyectos que respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables, así como la dirigida a la protección y reconocimiento de la dignidad y derechos de las mismas o aquellos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales, de catástrofes de origen humano o de crisis estructurales.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el veintinueve de marzo de 2004 y publicada en el B.O.P de Guadalajara Nº 59 de fecha 17 de mayo de 2004 y en la url:

http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019 aprobado por el Pleno de la corporación el pasado 19 de mayo y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y en la siguiente url:

<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERODO-20172019>

Cuarto. Cuantía: El crédito total de la convocatoria es de 125.000,00 € conforme al siguiente desglose: 112.500,00 € para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y 12.500,00 para Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia. La ayuda solicitada no podrá ser superior al 80% del Presupuesto del proyecto a presentar para ambas



modalidades. Asimismo, en la Modalidad de Proyectos de Cooperación al Desarrollo (A), la cantidad solicitada no podrá superar el 20% del crédito disponible según lo indicado anteriormente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Modalidad A Proyectos de Cooperación al Desarrollo: 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modalidad B Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia: se abrirá de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo determinen. A tal efecto, se comunicará a todas las ONGD's domiciliadas en Guadalajara la apertura del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes se formalizarán según modelo Anexo II cumplimentado junto al proyecto y documentación requerida en la Base Duodécima de la convocatoria mediante su presentación en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guadalajara, 24 de agosto de 2017, La Presidenta en funciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, D^a. Ana Guarinos López